

de fusión, así como de examinar dicha documentación en el domicilio social. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» y de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal.—32.591. 2.^a 8-7-2002

BANEI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

BANEI CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA BANEI INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión total

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Banei, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, con fecha 31 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida «Banei, Sociedad Anónima», por poder, Ignacio Baselga de la Vega.—32.071. 1.^a 8-7-2002

BERNAL GIL CONSTRUCCIONES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores socios a Junta general de accionistas, a celebrar el día 25 de julio de 2002, a las

diez treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a igual hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Capitán Cortés, número 14, Villamartín (Cádiz), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, formuladas por el órgano de administración.

Segundo.—Ratificar las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios de 1996 a 2000, ambos inclusive.

Tercero.—Aprobar la gestión social, llevada a cabo por el actual órgano de administración desde su nombramiento hasta la presente fecha.

Cuarto.—Renovación de cargos sociales.

Quinto.—Ampliación de las facultades del órgano de administración y exclusión de cualquier incompatibilidad en que pudiese incurrir.

Sexto.—Acordar, en su caso, la disolución de la sociedad, así como nombrar Liquidadores a tales efectos.

Séptimo.—Acordar la reducción del capital social, según propuesta formulada por el órgano de administración.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Villamartín (Cádiz), 14 de junio de 2002.—Francisco Bernal Gil.—32.114.

BEST BUY, S. L.

De conformidad con lo previsto en la legislación mercantil vigente, por medio de este anuncio se hace público que la Junta general y universal de esta sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad, la disolución sin liquidación de «Best Buy, Sociedad Limitada» y la cesión global del Activo y Pasivo de la misma, con efectos de 1 de julio de 2001, a la mercantil «Marve Hogar, Sociedad Limitada», domiciliada en Vecindario, avenida de Canarias, 382, con Código de Identificación Fiscal B35415264. Se recuerda a los señores acreedores, de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2002.—El Administrador único.—32.322.

CABLEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) CABLE Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal JEREZ DE CABLE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal ONOLAB INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal ONO SERVICE PROVIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal TELESANLÚCAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 27 de junio de 2002, el accionista único de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único, respectivamente, de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal». Dicha fusión se lleva a cabo mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios, es decir, de todos los elementos de sus Activos y Pasivos, a favor de la sociedad absorbente que, como sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz. La fusión tiene la particularidad de que la absorción de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», se realiza en cadena con la también sociedad absorbida y socio único de ésta, «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad que, en el mismo acto y bajo el mismo proyecto, absorbe a «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», para su absorción, con su nuevo patrimonio y sin solución de continuidad por «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal». Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal», la titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones y participaciones sociales que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA

1.^a emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, de 16 de mayo de 1988

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones Subordinadas de la 1.^a emisión de 16 de mayo de 1988, que, de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, desde el día 1 de julio del 2002, y hasta el día 31 de diciembre del 2002, dichas Obligaciones devengarán un interés bruto anual del 4,250 por 100, pagadero por semestres, que será satisfecho por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, quien ha asumido por virtud

de la fusión los derechos y obligaciones de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete.

La siguiente revisión de intereses se realizará en diciembre del 2002.

Cuenca, 28 de junio de 2002.—Domingo Fernández Palanco, Director del Área de Tesorería y Mercado de Capitales.—32.132.

CALDAS DEPORTIVA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Los Administradores de la sociedad han acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 30 de julio de 2002 a las doce horas para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Caldes de Montbui, área deportiva de la urbanización «Font dels Enamorats», para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio de 2001, así como la gestión de los Administradores solidarios durante ese periodo.

Tercero.—Redenominación del capital social a euros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

Cuarto.—Aumento del capital social.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber expresamente a los señores accionistas que -en ejercicio del derecho de información que detentan- podrán consultar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Caldes de Montbui, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—32.540.

CAPRABO, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

SUPERMERCADOS ALONSO **ALARCÓN, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Socie-

dad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. 1.ª 8-7-2002

CARBÓNICA DE OVIEDO, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil «Carbónica de Oviedo, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social (polígono «Espíritu Santo», sin número, Oviedo), el próximo día 29 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y para el siguiente, 30 de julio, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Consejeros don Francisco Javier Martín Duffo, don Enrique Martín Duffo, don Fernando Duffo Puente, don Alejandro Serra Duffo y don Gonzalo Duffo Oliveras, y los ex Consejeros don Alberto Duffo Puente (ex Presidente del Consejo de Administración), don Marcelino Martín Alonso y don Óscar Serra Duffo.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Oviedo, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Valdés Barredo.—32.822.

CARFY, SIMCAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Velázquez, 108-110, en Madrid, el día 24 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 25 de julio de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales para permitir la retribución de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Determinación, en su caso, de la retribución de miembros del Consejo de Administración.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro

de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.121.

CARPINTERÍA NAVAL NIETO, **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbente)**

CARPINTERÍA VIGUESA, **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad Absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada».—32.312. 1.ª 8-7-2002

C. B. COSLADA, S. L. **(Sociedad absorbente)** **JC 47, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 aprobados por las referidas Juntas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de cualquiera de